

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**35****ALPEDRETE**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para entidades deportivas sin ánimo de lucro, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 310078

Primero. *Beneficiarios*.—Entidades deportivas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de esta convocatoria es regular las subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades o programas dentro del ámbito territorial del municipio de Alpedrete, con el fin de promover el deporte.

Tercero. *Bases reguladoras*.—<http://www.alpedrete.es/ordenanzasyreglamentos/>

Cuarto. *Texto de la convocatoria*.—<http://www.alpedrete.es/portal-de-tramites/general/>

Quinta. *Cuantía*.—Se crea un fondo dotado con 10.000,00 euros.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo. *Gastos subvencionables*.—Son gastos subvencionables los gastos federativos, gastos por arbitrajes, gastos por el material deportivo no inventariable, gastos por equipaciones deportivas, gastos por la organización de eventos deportivos, realizados todos ellos por la entidad deportiva, entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 agosto de 2016.

Octavo. *Documentación justificativa de gastos realizados*.—Facturas y/o justificantes de los gastos realizados en el período subvencionable, a nombre de la entidad deportiva.

Alpedrete, a 23 de junio de 2016.—El alcalde, Carlos García-Gelabert Pérez.

(03/23.632/16)

